

# Canal de denuncias



**ANEXO VIII**  
(GEX 2023/2407)

## I. Introducción

El presente documento se elabora como anexo VIII del Plan de Medidas Antifraude del **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos**. Su finalidad no es otra que informar a todos los integrantes de dicho Ayuntamiento, así como a los beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes relacionadas con los anteriores, de la obligación de informar de cualquier actuación sospechosa de fraude, irregularidad o conducta con presunción delictiva, así como también de aquellas actuaciones que supongan un incumplimiento de las medidas anticorrupción implantadas en el **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos**.

## II. El canal

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, a la dirección a través del correo electrónico [canaldenunciasantifraude@hornachuelos.es](mailto:canaldenunciasantifraude@hornachuelos.es). No obstante lo anterior, el personal, beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes podrán realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas o de palabra) de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente al **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos** la información referida.

## III. Receptor de las comunicaciones

El receptor de las comunicaciones será, en todo caso, la Comisión Antifraude del **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos**.

## IV. Las comunicaciones

La comunicación se remitirá debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del informante. Si bien el **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos** tramitará cualquier comunicación y/o denuncia de forma anónima.
- Forma de adquisición de la información y veracidad de dicha información.
- Descripción de los hechos de la forma más concreta y detallada posible.
- Identificación, siempre que fuera posible, de las personas que hubieran participados en los hechos.
- Negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude.
- Fecha cierta o aproximada en la que se produjeron los hechos.

- Órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas.
- En su caso, órganos o entidades a los que, adicionalmente, se hubiera remitido la información.

Asimismo, la comunicación podrá acompañarse, cuando fuera posible, de cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.

El **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos** remitirá a la persona que realice la comunicación un acuse de recibo de dicha comunicación en el plazo máximo de 7 días desde su recepción. Asimismo, pondrá en conocimiento de quien realice la comunicación las actuaciones realizadas en el seguimiento de esta y de la decisión adoptada, salvo disposición normativa en contrario.

El **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos** garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la Ley y/o normativa interna, ni implicará la violación de las restricciones sobre revelación de información.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al comunicante de poner en conocimiento a través de canales denuncias implementados por las autoridades competentes y canales de denuncia públicos.

Ante la falta de respuesta por parte de la Comisión Antifraude, los comunicantes de actuaciones sospechosas y/o irregularidades podrán comunicar tales hechos mediante el canales habilitado para ello por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SCNA) en la dirección web <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>. De manera excepcional, siempre que no sea posible la utilización del citado medio, podrán utilizarse los siguientes:

- Dirección postal:  
Servicio Nacional de Coordinación Antifraude  
Intervención General de la Administración del Estado  
Ministerio de Hacienda y \_Función Pública  
Calle María de Malina 50, planta 12. 28006 -Madrid
- Teléfono: 915.367.515.

## V. Confidencialidad

La confidencialidad de las comunicaciones recibidas es fundamental para el buen funcionamiento del Canal implantado en el **Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos**.

En este sentido, se garantiza, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las Leyes y con todas las salvaguardas en ellas establecidas.